

QUILMES, 13 SET 2006

VISTO el Expediente N° 827-0608/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección General de Asuntos Estudiantiles y Graduados, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período septiembre / diciembre de 2006, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles y Graduados, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS CINCO MIL 00/100 (\$5.000,00) para el Inciso 2, y de hasta PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00) para el Inciso 3.

Que por Resolución (CS) N° 100/06, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2006.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

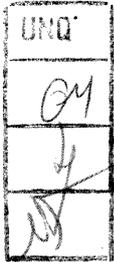
ARTÍCULO 1°: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación



00677

de gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección General de Asuntos Estudiantiles y Graduados, en concepto de: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan para el período septiembre / diciembre de 2006, hasta la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00) para el Inciso 2, y de hasta PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00) para el Inciso 3, con cargos a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan del Presupuesto 2006, Programa 08.02.00.08, Dirección General de Asuntos Estudiantiles y Graduados - Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.



ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00677**



Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES